

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, febrero dos (2) de dos mil veintiuno. (2021).

Referencia. Proceso Verbal de Pertenencia urbana del Municipio de Ibagué contra COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES DEL TOLIMA Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00079-00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, acredite la publicación respecto del edicto emplazatorio a la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES DEL TOLIMA, so pena de declarar el desistimiento tácito. En la mencionada publicación deberá establecer los linderos del bien a usucapir.

De igual forma, no se encuentra acreditado la publicación de la valla como fue ordenado en el numeral 6 del proveído de 11 de abril de 2019.

Notifíquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.
Juez